

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**R E S U E L V E .**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- Detalle de las áreas hidrocarburíferas de la Provincia, indicando si están o no en explotación, los nombres del consorcio y/o empresas componentes que la explotan, marco regulatorio de cada área, normas por las que se adjudicaron las concesiones y participación de cada empresa en el área;
- 2- detalle de las características de cada área: Sistema de explotación e industrialización del gas, nombre de las plantas de tratamiento, procesos de industrialización del gas, productos extraídos, destino de la producción, etcétera;
- 3- información sobre reservas probadas o probables de gas y petróleo de las áreas de la cuenca austral, identificación de las fuentes y método de determinación;
- 4- información sobre los compradores de la producción de gas y petróleo proveniente de las áreas explotadas en la Provincia (en unidades de producción y en pesos);
- 5- series estadísticas a valores corrientes de los importes percibidos por la Provincia por regalías hidrocarburíferas desde 1992 a la fecha, en pesos y en unidades de producción, discriminados de la siguiente forma: 1) Por empresa, 2) por área, 3) por producto -petróleo, gas, gasolina y otros-, 4) por destino de la producción -mercado interno o exportación-;
- 6- detalle de las principales controversias con las empresas productoras de hidrocarburos por liquidación de regalías indicando: Conceptos involucrados en la postura fiscal y de las firmas, montos de diferencias liquidadas con discriminación de regalías e intereses, de corresponder, y estado de la controversia.

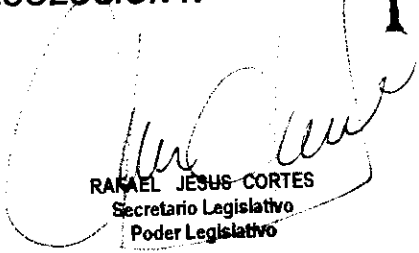
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

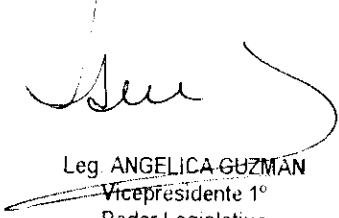
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**188**

**/03.-**

  
**RAFAEL JESUS-CORTES**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Leg. ANGELICA GUZMÁN**  
Vicepresidente 1º  
Poder Legislativo